1-006-P

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2015-09-01-038-P000508

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE HERNÁN ÁLVAREZ ROMERO, PABLO ANDRÉS ÁLVAREZ ROMERO Y JUAN DANIEL ÁLVAREZ ROMERO, EL SEÑOR JORGE HERNAN ALVAREZ P.L.D.Q.R. DE LA SOCIEDAD CONYUGAL----------

CUANTIA: US$96.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de febrero del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, con el señor JORGE HERNAN ALVAREZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor JORGE HERNÁN ÁLVAREZ ROMERO, por sus propios derechos; divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y

domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por otra parte, el señor Pablo Andrés Álvarez Romero por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y el señor Juan Daniel Álvarez Romero, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen a la presente cesión de participaciones por una parte, la señora MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA, por sus propios derechos, de estado civil casada, parte a la cual se podrá denominar en adelante como "la cedente"; por otra parte, el señor Jorge

Hernán Álvarez Romero, por sus propios derechos; por otra parte, el señor Pablo Andrés Álvarez Romero por sus propios derechos; y el señor Juan Daniel Álvarez Romero, por sus propios derechos a los que se podrá denominar en adelante simplemente como "lo cesionarios". Comparece también a la celebración del presente instrumento público el señor Jorge Hernán Álvarez, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene conformada con la cedente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA, es una compañía constituida por escritura pública celebrada por el Notario Cuarto de Riobamba, doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, el treinta de septiembre del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de febrero del dos mil catorce. B) Mariana de Jesús Romero García es propietaria de trescientos treinta y seis participaciones sociales en el capital de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA.", las cuales tienen un valor nominal de $ 1,00 Un dólar cada una y se encuentran numeradas de la cero sesenta y cinco a la cuatrocientos inclusive, constituyendo el ochenta y cuatro por ciento del capital social de dicha compañía. C) Los señores Jorge Hernán Álvarez

Romero, Pablo Andrés Álvarez Romero, Juan Daniel Álvarez Romero tienen la intención de adquirir cada uno treinta y dos de las referidas participaciones, así como Mariana de Jesús Romero García está interesada en cederle las mismas. D) De acuerdo a la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que tiene el socio en una compañía de responsabilidad limitada deberá hacerse por escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN:** Con tales antecedentes, el cedente acuerda ceder noventa y seis participaciones sociales que posee en el capital social de COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA., a favor de los cesionario de la siguiente manera: A el señor Jorge Hernán Álvarez Romero, treinta y dos participaciones que se encuentran numeradas desde la cero sesenta y cinco a la cero noventa y seis inclusive; al señor Pablo Andrés Álvarez Romero, treinta y dos participaciones que se encuentran numeradas desde la cero noventa y siete a la ciento veintiocho inclusive; y a el señor Juan Daniel Álvarez Romero, treinta y dos participaciones que se encuentras numeradas de la ciento veintinueve a la ciento sesenta inclusive. **CUARTA.- PRECIO:** Las partes intervinientes acuerdan que el precio justo por las cesiones de las participaciones sociales contenidas en esta escritura, es la suma de NOVENTA Y SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 96.00), de los cuales TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 32.00) le corresponden pagar al señor Jorge Hernán Álvarez Romero como cesionario; TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 32.00) le corresponden pagar al señor Pablo Andrés Álvarez Romero como cesionario; TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 32.00) le corresponden pagar al señor Juan Daniel Álvarez Romero como cesionario, cantidades que la cedente declara recibir de manos de los cesionarios, en dinero efectivo, moneda de curso legal y poder liberatorio y que no tiene ningún reclamo que hacer por este concepto a los cesionarios, de presente ni de futuro. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Tanto el cedente como los cesionarios dejan constancia de su aceptación a la presente cesión por convenir a sus intereses. **SEXTA.- AUTORIZACION CONYUGAL**: El señor Jorge Hernán Álvarez en su calidad de cónyuge de la cedente, declara que autoriza la cesión de participaciones en los términos y condiciones aquí detalladas. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES**: Se incorpora como documento habilitante a la presente escritura pública la parte pertinente del Acta certificada de la Junta de Socios de COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ

ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA., que determina que la presente cesión ha sido autorizada por la Junta de Socios de dicha compañía. **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionaren por el otorgamiento de la presente escritura pública serán por cuenta del cedente. Agregue señor Notario, las cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. Abg. Ericka Nativí Merchán.- Registro 09-2012-502.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA
Ced. U. No. 0601242001
Cert. Vot. 063 - 0084

JORGE HERNÁN ÁLVAREZ ROMERO
Ced. U. No. 0603043514
Cert. Vot. 002 - 0209

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA.", CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2015.

En Guayaquil, Ecuador, a los diez días del mes de enero de dos mil quince, a las nueve horas, en la oficina ubicada en el edificio Elite Bulding piso 7 oficina 702, se reunieron los socios de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA.", a saber: Diego Alejandro Álvarez Romero, por sus propios derechos, como propietario de 32 participaciones; María Paulina Álvarez Romero por sus propios derechos, como propietario de 32 participaciones; y, Mariana de Jesús Romero García, por sus propios derechos, como propietaria de 336 participaciones. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar cada una.

Presidió la sesión la presidenta de la compañía, señorita María Paulina Álvarez Romero; y, actuó como Secretario, el señor Diego Alejandro Álvarez Romero, socio de la compañía.

En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de $ 400.00, tal como consta en la lista de socios mencionada al inicio y acogiéndose a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los socios de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA.", consintieron de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, así como con igual unanimidad conocer y resolver sobre los siguientes puntos como orden del día:

1) Conocer y resolver sobre una cesión de participaciones de la compañía;
2) Renuncia de Presidente
3) Designación de Presidente;

Se pasó a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual la Presidente tomó la palabra para dar lectura del mismo, por lo que sometió a consideración de la Junta la cesión de noventa y seis participaciones sociales que posee la socia Mariana de Jesús Romero García de las cuales treinta y dos participaciones sociales serán a favor del Señor Jorge Hernán Álvarez Romero; treinta y dos participaciones sociales serán a favor de Juan Daniel Álvarez Romero y, treinta y dos participaciones sociales a favor de Pablo Andrés Álvarez Romero.

La Junta resolvió por unanimidad autorizar la cesión de noventa y seis participaciones sociales a ser transferidas por parte del socio Mariana de Jesús Romero García a favor

señores Jorge Hernán Álvarez Romero, Pablo Andrés Álvarez Romero y Juan Daniel Álvarez Romero.

Acto seguido, se pasó a tratar el segundo punto del orden del día, por lo que tomó la palabra el Secretario y expuso ante la Junta que la actual Presidente, señorita María Paulina Álvarez Romero, había presentado su renuncia de manera voluntaria e irrevocable a su cargo.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime aceptar la renuncia de la señorita María Paulina Álvarez Romero, no sin antes agradecer por los servicios prestados a la compañía.

Seguidamente, se pasó a tratar el último punto del orden del día para lo cual tomó la palabra el Presidente, por lo cual se hacía necesario designar un nuevo Presidente. Para ello, el Presidente se permitió proponer a la Junta al señor Pablo Andrés Álvarez Romero, para el cargo de Presidente de la compañía. La Junta resolvió de manera unánime aceptar la propuesta del Presidente y elegir al señor Pablo Andrés Álvarez Romero como presidente de la Compañía, autorizando que se expidan los nombramientos correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta declaró concluida la sesión, siendo las once horas quince minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los socios presentes y firmada por todos en señal de aprobación.

María Paulina Álvarez Romero
PRESIDENTE

Diego Alejandro Álvarez Romero
SECRETARIO

María Paulina Álvarez Romero

Diego Alejandro Álvarez Romero

Mariana de Jesús Romero García

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente certifico, en mi calidad de Gerente de la compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.**, de y por lo tanto como Representante Legal de la misma, que la Junta General de Socios de dicha compañía, en sesión del 10 de enero de 2.015, resolvió de manera unánime autorizar la cesión de noventa y seis participaciones sociales de Mariana de Jesús Romero García, de las cuales treinta y dos participaciones sociales serán transferidas a favor del señor Jorge Hernán Álvarez Romero; treinta y dos participaciones sociales serán transferidas a favor del señor Juan Daniel Álvarez Romero y las restantes treinta y dos participaciones sociales a favor del Señor Pablo Andres Álvarez Romero.

Guayaquil, 10 de enero de 2015

Mariana de Jesús Romero García
GERENTE DE COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

A1331A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-12-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

No. 180089284-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ
JORGE HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
SAN ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA DE JESUS
ROMERO GARCIA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002

002 - 0300
NÚMERO DE CERTIFICADO

1800892846
CÉDULA

ALVAREZ JORGE HERNAN

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

LIZARZABURU
PARROQUIA

8
ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. HUMBERTO MORA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 060124200-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO GARCIA
MARIANA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE HERNAN
ALVAREZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
V3333V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-02
0006642273
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

063
063 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO
0601242001
CÉDULA
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LIZARZABURU
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador

CIUDADANÍA OTORGADA

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

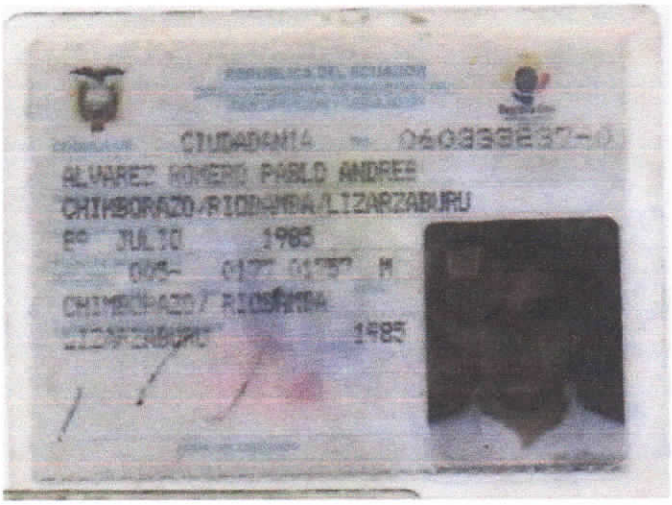

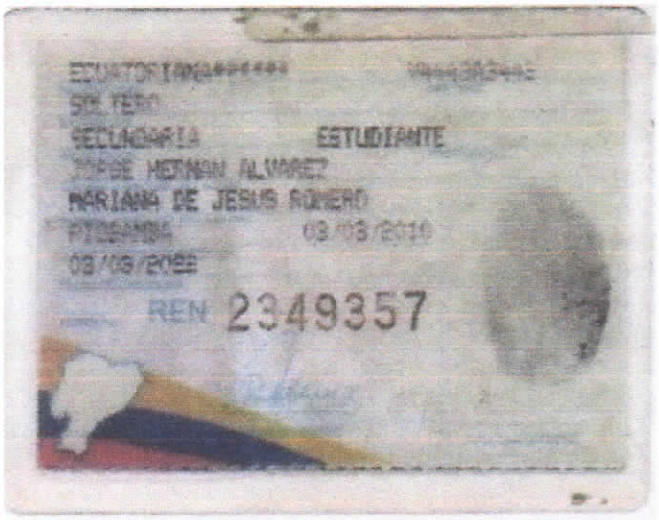

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

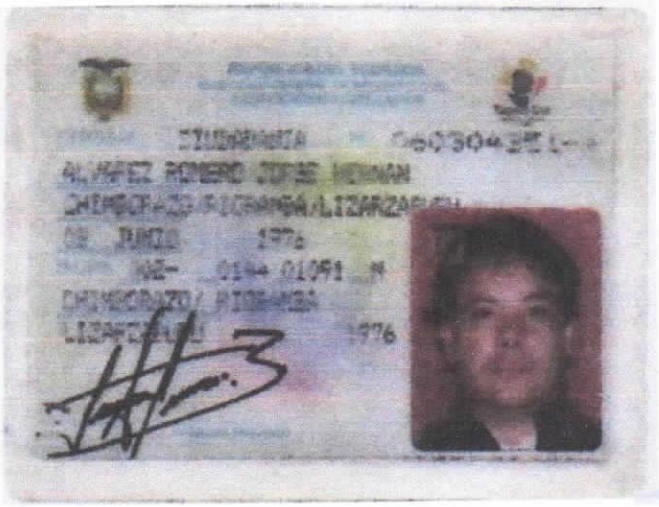

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVI de Guayaquil

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE HERNÁN ÁLVAREZ ROMERO, PABLO ANDRÉS ÁLVAREZ ROMERO, JUAN DANIEL ÁLVAREZ ROMERO Y JORGE HERNAN ALVAREZ.-

JORGE HERNÁN ÁLVAREZ

Ced. U. No. 1800892646

Cert. Vot.

PABLO ANDRÉS ÁLVAREZ ROMERO

Ced. U. No. 0603332370

Cert. Vot.

JUAN DANIEL ÁLVAREZ ROMERO

Ced. U. No. 0602359804

Cert. Vot. 003 - 0028.

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE FEBRERO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario

NOTARIA 38
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.931
FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. MOYA FLORES HUMBERTO ALEJANDRO, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO,** el día 26 de febrero del 2015, mediante la cual **MARIANA DE JESUS ROMERO GARCIA** con autorización de su cónyuge Jorge Hernán Alvarez, cede **32** participaciones a favor de **JORGE HERNAN ALVAREZ ROMERO; 32** participaciones a favor de **JUAN DANIEL ALVAREZ ROMERO y 32** participaciones a favor de **PABLO ANDRES ALVAREZ ROMERO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.547 a 1.567,** Registro de Cesión de Participaciones número **51**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11931

Guayaquil,20 de marzo de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS	32	ALVAREZ ROMERO JORGE HERNAN
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS	32	ALVAREZ ROMERO JUAN DANIEL
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS	32	ALVAREZ ROMERO PABLO ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

1-006-P

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2015-09-01-038-P000508

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE HERNÁN ÁLVAREZ ROMERO, PABLO ANDRÉS ÁLVAREZ ROMERO Y JUAN DANIEL ÁLVAREZ ROMERO, EL SEÑOR JORGE HERNAN ALVAREZ P.L.D.Q.R. DE LA SOCIEDAD CONYUGAL----------

CUANTIA: US$96.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de febrero del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, con el señor JORGE HERNAN ALVAREZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor JORGE HERNÁN ÁLVAREZ ROMERO, por sus propios derechos; divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y

domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por otra parte, el señor Pablo Andrés Álvarez Romero por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y el señor Juan Daniel Álvarez Romero, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen a la presente cesión de participaciones por una parte, la señora MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA, por sus propios derechos, de estado civil casada, parte a la cual se podrá denominar en adelante como "la cedente"; por otra parte, el señor Jorge

Hernán Álvarez Romero, por sus propios derechos; por otra parte, el señor Pablo Andrés Álvarez Romero por sus propios derechos; y el señor Juan Daniel Álvarez Romero, por sus propios derechos a los que se podrá denominar en adelante simplemente como "lo cesionarios". Comparece también a la celebración del presente instrumento público el señor Jorge Hernán Álvarez, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene conformada con la cedente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA, es una compañía constituida por escritura pública celebrada por el Notario Cuarto de Riobamba, doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, el treinta de septiembre del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de febrero del dos mil catorce. B) Mariana de Jesús Romero García es propietaria de trescientos treinta y seis participaciones sociales en el capital de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA.", las cuales tienen un valor nominal de $ 1,00 Un dólar cada una y se encuentran numeradas de la cero sesenta y cinco a la cuatrocientos inclusive, constituyendo el ochenta y cuatro por ciento del capital social de dicha compañía. C) Los señores Jorge Hernán Álvarez

Romero, Pablo Andrés Álvarez Romero, Juan Daniel Álvarez Romero tienen la intención de adquirir cada uno treinta y dos de las referidas participaciones, así como Mariana de Jesús Romero García está interesada en cederle las mismas. D) De acuerdo a la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que tiene el socio en una compañía de responsabilidad limitada deberá hacerse por escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN:** Con tales antecedentes, el cedente acuerda ceder noventa y seis participaciones sociales que posee en el capital social de COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA., a favor de los cesionario de la siguiente manera: A el señor Jorge Hernán Álvarez Romero, treinta y dos participaciones que se encuentran numeradas desde la cero sesenta y cinco a la cero noventa y seis inclusive; al señor Pablo Andrés Álvarez Romero, treinta y dos participaciones que se encuentran numeradas desde la cero noventa y siete a la ciento veintiocho inclusive; y a el señor Juan Daniel Álvarez Romero, treinta y dos participaciones que se encuentras numeradas de la ciento veintinueve a la ciento sesenta inclusive. **CUARTA.- PRECIO:** Las partes intervinientes acuerdan que el precio justo por las cesiones de las participaciones sociales contenidas en esta escritura, es la suma de NOVENTA Y SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 96.00), de los cuales TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 32.00) le corresponden pagar al señor Jorge Hernán Álvarez Romero como cesionario; TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 32.00) le corresponden pagar al señor Pablo Andrés Álvarez Romero como cesionario; TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 32.00) le corresponden pagar al señor Juan Daniel Álvarez Romero como cesionario, cantidades que la cedente declara recibir de manos de los cesionarios, en dinero efectivo, moneda de curso legal y poder liberatorio y que no tiene ningún reclamo que hacer por este concepto a los cesionarios, de presente ni de futuro. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Tanto el cedente como los cesionarios dejan constancia de su aceptación a la presente cesión por convenir a sus intereses. **SEXTA.- AUTORIZACION CONYUGAL**: El señor Jorge Hernán Álvarez en su calidad de cónyuge de la cedente, declara que autoriza la cesión de participaciones en los términos y condiciones aquí detalladas. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES**: Se incorpora como documento habilitante a la presente escritura pública la parte pertinente del Acta certificada de la Junta de Socios de COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ

ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA., que determina que la presente cesión ha sido autorizada por la Junta de Socios de dicha compañía. **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionaren por el otorgamiento de la presente escritura pública serán por cuenta del cedente. Agregue señor Notario, las cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. Abg. Ericka Nativí Merchán.- Registro 09-2012-502.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA
Ced. U. No. 0601242001
Cert. Vot. 063 - 0084

JORGE HERNÁN ÁLVAREZ ROMERO
Ced. U. No. 0603043514
Cert. Vot. 002 - 0209

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA.", CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2015.

En Guayaquil, Ecuador, a los diez días del mes de enero de dos mil quince, a las nueve horas, en la oficina ubicada en el edificio Elite Bulding piso 7 oficina 702, se reunieron los socios de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA.", a saber: Diego Alejandro Álvarez Romero, por sus propios derechos, como propietario de 32 participaciones; María Paulina Álvarez Romero por sus propios derechos, como propietario de 32 participaciones; y, Mariana de Jesús Romero García, por sus propios derechos, como propietaria de 336 participaciones. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar cada una.

Presidió la sesión la presidenta de la compañía, señorita María Paulina Álvarez Romero; y, actuó como Secretario, el señor Diego Alejandro Álvarez Romero, socio de la compañía.

En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de $ 400.00, tal como consta en la lista de socios mencionada al inicio y acogiéndose a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los socios de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA.", consintieron de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, así como con igual unanimidad conocer y resolver sobre los siguientes puntos como orden del día:

1) Conocer y resolver sobre una cesión de participaciones de la compañía;
2) Renuncia de Presidente
3) Designación de Presidente;

Se pasó a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual la Presidente tomó la palabra para dar lectura del mismo, por lo que sometió a consideración de la Junta la cesión de noventa y seis participaciones sociales que posee la socia Mariana de Jesús Romero García de las cuales treinta y dos participaciones sociales serán a favor del Señor Jorge Hernán Álvarez Romero; treinta y dos participaciones sociales serán a favor de Juan Daniel Álvarez Romero y, treinta y dos participaciones sociales a favor de Pablo Andrés Álvarez Romero.

La Junta resolvió por unanimidad autorizar la cesión de noventa y seis participaciones sociales a ser transferidas por parte del socio Mariana de Jesús Romero García a favor

señores Jorge Hernán Álvarez Romero, Pablo Andrés Álvarez Romero y Juan Daniel Álvarez Romero.

Acto seguido, se pasó a tratar el segundo punto del orden del día, por lo que tomó la palabra el Secretario y expuso ante la Junta que la actual Presidente, señorita María Paulina Álvarez Romero, había presentado su renuncia de manera voluntaria e irrevocable a su cargo.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime aceptar la renuncia de la señorita María Paulina Álvarez Romero, no sin antes agradecer por los servicios prestados a la compañía.

Seguidamente, se pasó a tratar el último punto del orden del día para lo cual tomó la palabra el Presidente, por lo cual se hacía necesario designar un nuevo Presidente. Para ello, el Presidente se permitió proponer a la Junta al señor Pablo Andrés Álvarez Romero, para el cargo de Presidente de la compañía. La Junta resolvió de manera unánime aceptar la propuesta del Presidente y elegir al señor Pablo Andrés Álvarez Romero como presidente de la Compañía, autorizando que se expidan los nombramientos correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta declaró concluida la sesión, siendo las once horas quince minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los socios presentes y firmada por todos en señal de aprobación.

María Paulina Álvarez Romero
PRESIDENTE

Diego Alejandro Álvarez Romero
SECRETARIO

María Paulina Álvarez Romero

Diego Alejandro Álvarez Romero

Mariana de Jesús Romero García

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente certifico, en mi calidad de Gerente de la compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.**, de y por lo tanto como Representante Legal de la misma, que la Junta General de Socios de dicha compañía, en sesión del 10 de enero de 2.015, resolvió de manera unánime autorizar la cesión de noventa y seis participaciones sociales de Mariana de Jesús Romero García, de las cuales treinta y dos participaciones sociales serán transferidas a favor del señor Jorge Hernán Álvarez Romero; treinta y dos participaciones sociales serán transferidas a favor del señor Juan Daniel Álvarez Romero y las restantes treinta y dos participaciones sociales a favor del Señor Pablo Andres Álvarez Romero.

Guayaquil, 10 de enero de 2015

Mariana de Jesús Romero García
GERENTE DE COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVII de Guayaquil

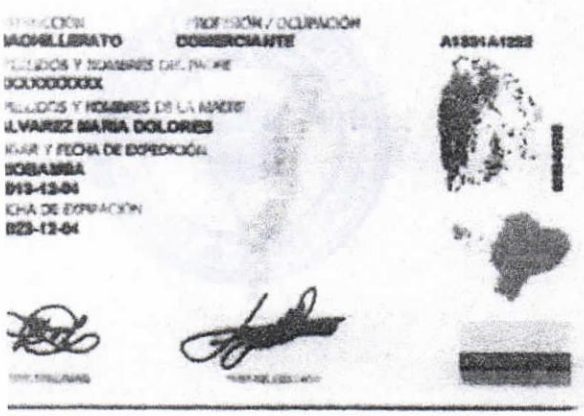

...ACHILLERATO
COMERCIANTE
A133IA1222
...ÁLVAREZ MARIA DOLORES
RIOBAMBA
013-12-04
...CHA DE EXPIRACIÓN
023-12-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ
JORGE HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
SAN ANDRES
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA DE JESUS
ROMERO GARCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
002
002 - 0300
NÚMERO DE CERTIFICADO
1800892646
CÉDULA
ALVAREZ JORGE HERNAN
CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LIZARZABURU
PARROQUIA
9
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. HUMBERTO MORA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 060124200-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO GARCIA
MARIANA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE HERNAN
ALVAREZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
V3333V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-02
0006642273
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

063
063 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO
0601242001
CÉDULA
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LIZARZABURU
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador

CIUDADANÍA OTORGADA

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

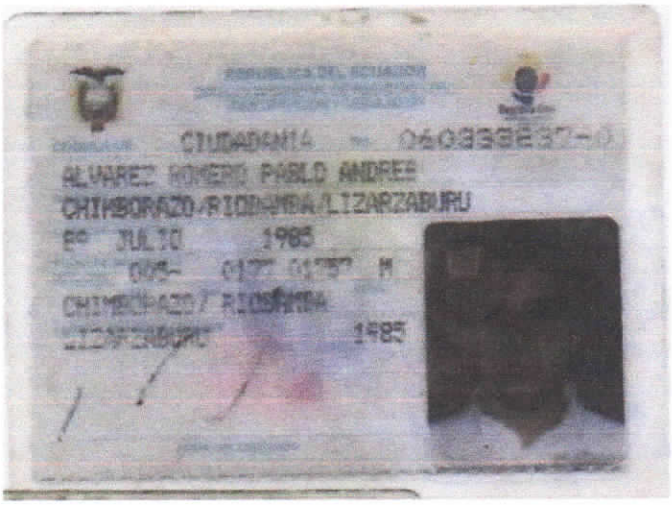

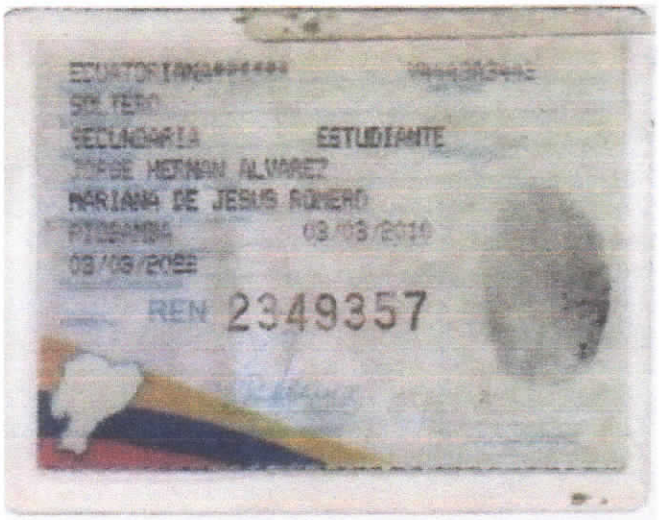

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

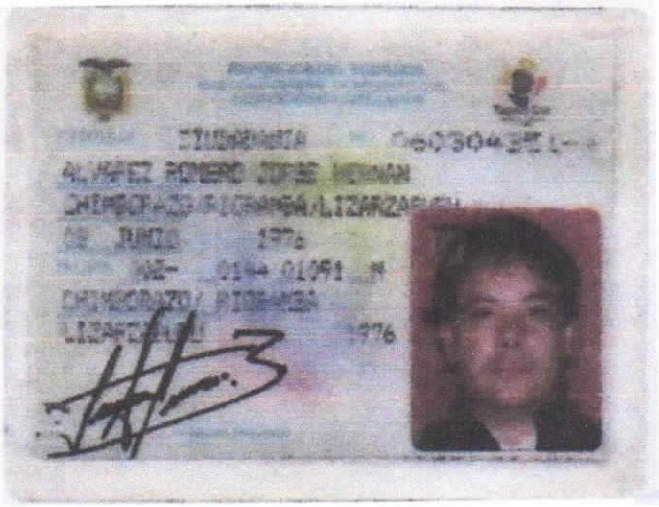

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVI de Guayaquil

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE HERNÁN ÁLVAREZ ROMERO, PABLO ANDRÉS ÁLVAREZ ROMERO, JUAN DANIEL ÁLVAREZ ROMERO Y JORGE HERNAN ALVAREZ.-

JORGE HERNÁN ÁLVAREZ

Ced. U. No. 1800892646

Cert. Vot.

PABLO ANDRÉS ÁLVAREZ ROMERO

Ced. U. No. 0603332370

Cert. Vot.

JUAN DANIEL ÁLVAREZ ROMERO

Ced. U. No. 0602359804

Cert. Vot. 003 - 0028.

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE FEBRERO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario

NOTARIA 38
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.931
FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. MOYA FLORES HUMBERTO ALEJANDRO, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO,** el día 26 de febrero del 2015, mediante la cual **MARIANA DE JESUS ROMERO GARCIA** con autorización de su cónyuge Jorge Hernán Alvarez, cede **32** participaciones a favor de **JORGE HERNAN ALVAREZ ROMERO; 32** participaciones a favor de **JUAN DANIEL ALVAREZ ROMERO y 32** participaciones a favor de **PABLO ANDRES ALVAREZ ROMERO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.547 a 1.567,** Registro de Cesión de Participaciones número **51**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11931

Guayaquil,20 de marzo de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS	32	ALVAREZ ROMERO JORGE HERNAN
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS	32	ALVAREZ ROMERO JUAN DANIEL
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS	32	ALVAREZ ROMERO PABLO ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

1-006-P

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2015-09-01-038-P000508

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE HERNÁN ÁLVAREZ ROMERO, PABLO ANDRÉS ÁLVAREZ ROMERO Y JUAN DANIEL ÁLVAREZ ROMERO, EL SEÑOR JORGE HERNAN ALVAREZ P.L.D.Q.R. DE LA SOCIEDAD CONYUGAL----------

CUANTIA: US$96.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de febrero del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, con el señor JORGE HERNAN ALVAREZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor JORGE HERNÁN ÁLVAREZ ROMERO, por sus propios derechos; divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y

domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por otra parte, el señor Pablo Andrés Álvarez Romero por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y el señor Juan Daniel Álvarez Romero, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen a la presente cesión de participaciones por una parte, la señora MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA, por sus propios derechos, de estado civil casada, parte a la cual se podrá denominar en adelante como "la cedente"; por otra parte, el señor Jorge

Hernán Álvarez Romero, por sus propios derechos; por otra parte, el señor Pablo Andrés Álvarez Romero por sus propios derechos; y el señor Juan Daniel Álvarez Romero, por sus propios derechos a los que se podrá denominar en adelante simplemente como "lo cesionarios". Comparece también a la celebración del presente instrumento público el señor Jorge Hernán Álvarez, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene conformada con la cedente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA, es una compañía constituida por escritura pública celebrada por el Notario Cuarto de Riobamba, doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, el treinta de septiembre del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de febrero del dos mil catorce. B) Mariana de Jesús Romero García es propietaria de trescientos treinta y seis participaciones sociales en el capital de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA.", las cuales tienen un valor nominal de $ 1,00 Un dólar cada una y se encuentran numeradas de la cero sesenta y cinco a la cuatrocientos inclusive, constituyendo el ochenta y cuatro por ciento del capital social de dicha compañía. C) Los señores Jorge Hernán Álvarez

Romero, Pablo Andrés Álvarez Romero, Juan Daniel Álvarez Romero tienen la intención de adquirir cada uno treinta y dos de las referidas participaciones, así como Mariana de Jesús Romero García está interesada en cederle las mismas. D) De acuerdo a la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que tiene el socio en una compañía de responsabilidad limitada deberá hacerse por escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN:** Con tales antecedentes, el cedente acuerda ceder noventa y seis participaciones sociales que posee en el capital social de COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA., a favor de los cesionario de la siguiente manera: A el señor Jorge Hernán Álvarez Romero, treinta y dos participaciones que se encuentran numeradas desde la cero sesenta y cinco a la cero noventa y seis inclusive; al señor Pablo Andrés Álvarez Romero, treinta y dos participaciones que se encuentran numeradas desde la cero noventa y siete a la ciento veintiocho inclusive; y a el señor Juan Daniel Álvarez Romero, treinta y dos participaciones que se encuentras numeradas de la ciento veintinueve a la ciento sesenta inclusive. **CUARTA.- PRECIO:** Las partes intervinientes acuerdan que el precio justo por las cesiones de las participaciones sociales contenidas en esta escritura, es la suma de NOVENTA Y SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 96.00), de los cuales TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 32.00) le corresponden pagar al señor Jorge Hernán Álvarez Romero como cesionario; TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 32.00) le corresponden pagar al señor Pablo Andrés Álvarez Romero como cesionario; TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 32.00) le corresponden pagar al señor Juan Daniel Álvarez Romero como cesionario, cantidades que la cedente declara recibir de manos de los cesionarios, en dinero efectivo, moneda de curso legal y poder liberatorio y que no tiene ningún reclamo que hacer por este concepto a los cesionarios, de presente ni de futuro. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Tanto el cedente como los cesionarios dejan constancia de su aceptación a la presente cesión por convenir a sus intereses. **SEXTA.- AUTORIZACION CONYUGAL**: El señor Jorge Hernán Álvarez en su calidad de cónyuge de la cedente, declara que autoriza la cesión de participaciones en los términos y condiciones aquí detalladas. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES**: Se incorpora como documento habilitante a la presente escritura pública la parte pertinente del Acta certificada de la Junta de Socios de COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ

ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA., que determina que la presente cesión ha sido autorizada por la Junta de Socios de dicha compañía. **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionaren por el otorgamiento de la presente escritura pública serán por cuenta del cedente. Agregue señor Notario, las cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. Abg. Ericka Nativí Merchán.- Registro 09-2012-502.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA
Ced. U. No. 0601242001
Cert. Vot. 063 - 0084

JORGE HERNÁN ÁLVAREZ ROMERO
Ced. U. No. 0603043514
Cert. Vot. 002 - 0209

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA.", CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2015.

En Guayaquil, Ecuador, a los diez días del mes de enero de dos mil quince, a las nueve horas, en la oficina ubicada en el edificio Elite Bulding piso 7 oficina 702, se reunieron los socios de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA.", a saber: Diego Alejandro Álvarez Romero, por sus propios derechos, como propietario de 32 participaciones; María Paulina Álvarez Romero por sus propios derechos, como propietario de 32 participaciones; y, Mariana de Jesús Romero García, por sus propios derechos, como propietaria de 336 participaciones. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar cada una.

Presidió la sesión la presidenta de la compañía, señorita María Paulina Álvarez Romero; y, actuó como Secretario, el señor Diego Alejandro Álvarez Romero, socio de la compañía.

En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de $ 400.00, tal como consta en la lista de socios mencionada al inicio y acogiéndose a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los socios de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CÍA. LTDA.", consintieron de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, así como con igual unanimidad conocer y resolver sobre los siguientes puntos como orden del día:

1) Conocer y resolver sobre una cesión de participaciones de la compañía;
2) Renuncia de Presidente
3) Designación de Presidente;

Se pasó a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual la Presidente tomó la palabra para dar lectura del mismo, por lo que sometió a consideración de la Junta la cesión de noventa y seis participaciones sociales que posee la socia Mariana de Jesús Romero García de las cuales treinta y dos participaciones sociales serán a favor del Señor Jorge Hernán Álvarez Romero; treinta y dos participaciones sociales serán a favor de Juan Daniel Álvarez Romero y, treinta y dos participaciones sociales a favor de Pablo Andrés Álvarez Romero.

La Junta resolvió por unanimidad autorizar la cesión de noventa y seis participaciones sociales a ser transferidas por parte del socio Mariana de Jesús Romero García a favor

señores Jorge Hernán Álvarez Romero, Pablo Andrés Álvarez Romero y Juan Daniel Álvarez Romero.

Acto seguido, se pasó a tratar el segundo punto del orden del día, por lo que tomó la palabra el Secretario y expuso ante la Junta que la actual Presidente, señorita María Paulina Álvarez Romero, había presentado su renuncia de manera voluntaria e irrevocable a su cargo.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime aceptar la renuncia de la señorita María Paulina Álvarez Romero, no sin antes agradecer por los servicios prestados a la compañía.

Seguidamente, se pasó a tratar el último punto del orden del día para lo cual tomó la palabra el Presidente, por lo cual se hacía necesario designar un nuevo Presidente. Para ello, el Presidente se permitió proponer a la Junta al señor Pablo Andrés Álvarez Romero, para el cargo de Presidente de la compañía. La Junta resolvió de manera unánime aceptar la propuesta del Presidente y elegir al señor Pablo Andrés Álvarez Romero como presidente de la Compañía, autorizando que se expidan los nombramientos correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta declaró concluida la sesión, siendo las once horas quince minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los socios presentes y firmada por todos en señal de aprobación.

María Paulina Álvarez Romero
PRESIDENTE

Diego Alejandro Álvarez Romero
SECRETARIO

María Paulina Álvarez Romero

Diego Alejandro Álvarez Romero

Mariana de Jesús Romero García

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente certifico, en mi calidad de Gerente de la compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.**, de y por lo tanto como Representante Legal de la misma, que la Junta General de Socios de dicha compañía, en sesión del 10 de enero de 2.015, resolvió de manera unánime autorizar la cesión de noventa y seis participaciones sociales de Mariana de Jesús Romero García, de las cuales treinta y dos participaciones sociales serán transferidas a favor del señor Jorge Hernán Álvarez Romero; treinta y dos participaciones sociales serán transferidas a favor del señor Juan Daniel Álvarez Romero y las restantes treinta y dos participaciones sociales a favor del Señor Pablo Andres Álvarez Romero.

Guayaquil, 10 de enero de 2015

Mariana de Jesús Romero García
GERENTE DE COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.

ACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

A1334A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-12-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 180089284-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ
JORGE HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
SAN ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA DE JESUS
ROMERO GARCIA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXVII de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002

002 - 0300
NÚMERO DE CERTIFICADO

1800892846
CÉDULA

ALVAREZ JORGE HERNAN

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

LIZARZABURU
PARROQUIA

ZONA

(f) PRESIDENTA DE LA JUNTA

DR. HUMBERTO MORA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 060124200-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO GARCIA
MARIANA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE HERNAN
ALVAREZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
V3333V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-02
0006642273
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

063
063 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO
0601242001
CÉDULA
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LIZARZABURU
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador

CIUDADANÍA OTORGADA

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

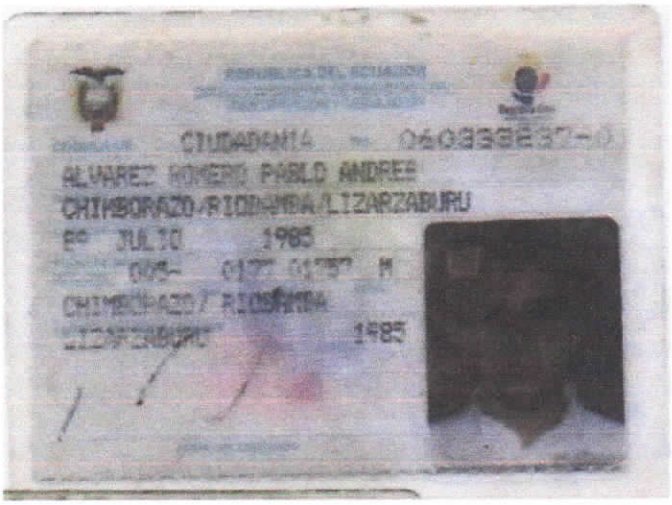

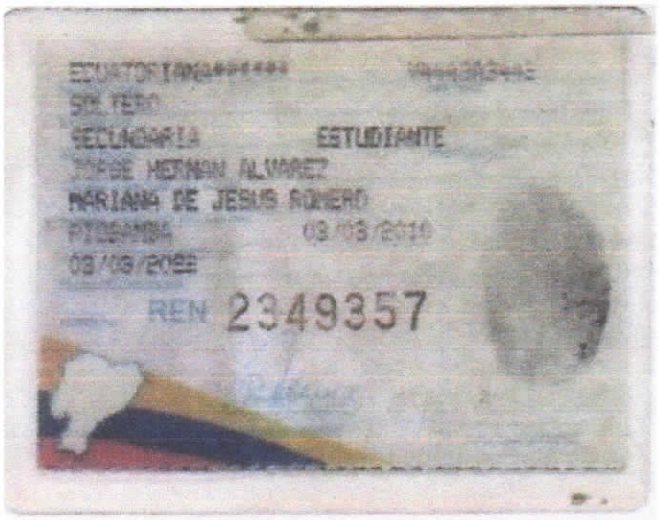

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

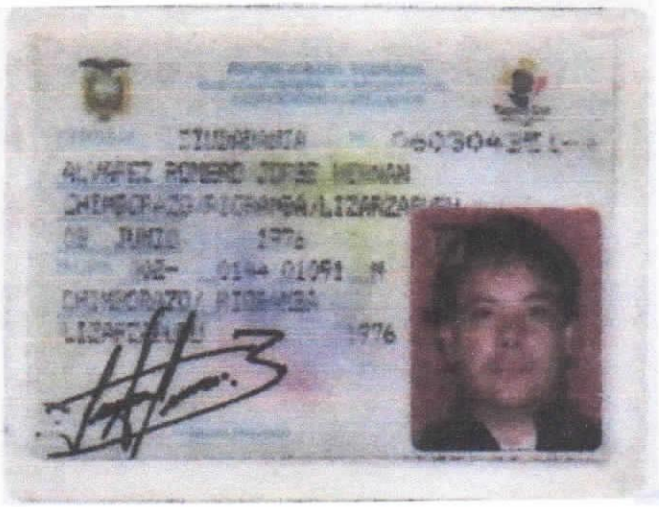

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVI de Guayaquil

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS ROMERO GARCÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE HERNÁN ÁLVAREZ ROMERO, PABLO ANDRÉS ÁLVAREZ ROMERO, JUAN DANIEL ÁLVAREZ ROMERO Y JORGE HERNAN ALVAREZ.-

JORGE HERNÁN ÁLVAREZ

Ced. U. No. 1800892646

Cert. Vot.

PABLO ANDRÉS ÁLVAREZ ROMERO

Ced. U. No. 0603332370

Cert. Vot.

JUAN DANIEL ÁLVAREZ ROMERO

Ced. U. No. 0602359804

Cert. Vot. 003 - 0028.

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE FEBRERO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario

NOTARIA 38
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.931
FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMERCIAL AGRICOLA ALVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. MOYA FLORES HUMBERTO ALEJANDRO, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO,** el día 26 de febrero del 2015, mediante la cual **MARIANA DE JESUS ROMERO GARCIA** con autorización de su cónyuge Jorge Hernán Alvarez, cede **32** participaciones a favor de **JORGE HERNAN ALVAREZ ROMERO; 32** participaciones a favor de **JUAN DANIEL ALVAREZ ROMERO y 32** participaciones a favor de **PABLO ANDRES ALVAREZ ROMERO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.547 a 1.567,** Registro de Cesión de Participaciones número **51**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11931

Guayaquil,20 de marzo de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS	32	ALVAREZ ROMERO JORGE HERNAN
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS	32	ALVAREZ ROMERO JUAN DANIEL
ROMERO GARCIA MARIANA DE JESUS	32	ALVAREZ ROMERO PABLO ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.